

CAMARA DE DIPUTADOS

CHILE

ARCHIVO

VALPARAISO, 25 de septiembre de 1991.

Nº 233.

REPÚBLICA DE CHILE			
REGISTRO			
NR. 91/19755			
A: 27 SEP 91			
P.A.A. <input type="checkbox"/>	R.C.A. <input type="checkbox"/>	F.W.M. <input type="checkbox"/>	
C.B.E. <input type="checkbox"/>	M.L.P. <input type="checkbox"/>	P.V.S. <input type="checkbox"/>	
M.T.O. <input type="checkbox"/>	EDEC <input type="checkbox"/>	J.R.A. <input checked="" type="checkbox"/>	
M.Z.C. <input type="checkbox"/>			

La Cámara de Diputados, en su sesión 2ª, celebrada en el día de hoy, ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO.

"CONSIDERANDO:

Que actualmente se encuentra en trámite la Reforma Constitucional sobre Regionalización, en la cual se contempla un aumento sustantivo del Fondo de Desarrollo Regional.

Que, no obstante el acuerdo existente que procura una expedita tramitación del proyecto mencionado, es muy probable que no se encuentre terminada al momento de discutirse la Ley de Presupuestos de 1992.

Que el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, según lo dispuesto en el decreto ley, de rango constitucional, Nº 575, de 1974, debía considerar un monto de, al menos, el 5 por ciento de los ingresos tributarios contemplados en la Ley de Presupuestos de la Nación para cada año.

Que, pese a lo anterior y hasta la derogación del citado decreto ley por el artículo 104 de la Constitución Política de la República, los montos asignados al Fondo Nacional de Desarrollo Regional sólo han llegado, en sus puntos más altos, aproximadamente a un 2 por ciento de dichos ingresos, advirtiéndose, además, un comportamiento arbitrario en cuanto a su magnitud. En efecto, entre 1976 y 1981, el monto superó los 12 mil millones de pesos, con un promedio de 14 mil millones de pesos en el período; entre los años 1983 y 1985, se vio abruptamente disminuido a sólo 2,8 mil millones de pesos y alcanzó su máxima dimensión en 1989, con 23 mil millones de pesos y fracción. En 1990, bajó hasta cerca de 20 mil millones de pesos y subió de manera vertical en 1991, ya con el Presupuesto formado por el Gobierno de la Concertación, hasta un récord de 37.484 millones de pesos.

Que la medición del Fondo de acuerdo a los ingresos, según lo establece el artículo 104 de la Carta Fundamental, la que además eliminó el porcentaje mínimo, no constituye el mejor método, ya que ellos sólo son conocidos a posteriori, por lo cual aparece más adecuado medirlo en relación con la inversión pública.

Que, contrastado con la Inversión Pública Sectorial, que es regionalizable, en 1990 el Fondo Nacional de Desarrollo Regional alcanzó al 11,2 por ciento, en tanto que en 1991 se elevó hasta el 13,4 por ciento, esto es, a 20 mil millones y 37 mil millones de pesos, respectivamente.

Que es posible producir un aumento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional sin afectar otros ítem del Presupuesto ni el gasto general, por la vía de trasladar a él otras partidas que también se invierten en las Regiones, aunque no en forma descentralizada, como es el caso del Programa de Mejoramiento Urbano y el Programa de Mejoramiento de Barrios, los que, en conjunto con el Fondo, representan el 20,4 por ciento de la Inversión Pública Regionalizable de 1991.

A S. E. EL

PRESIDENTE DE

LA REPUBLICA

*CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE*

2.-

Que resultaría del todo coherente con la voluntad descentralizadora demostrada por el Ejecutivo en el proyecto de Reforma Constitucional sobre Regionalización que propusiera un significativo aumento de los recursos destinados al Fondo Nacional de Desarrollo Regional para 1992.

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS **ACUERDA:**

Solicitar de V.E. que, si lo tiene a bien, se sirva considerar en la Ley de Presupuestos correspondiente a 1992 un aporte al Fondo de Desarrollo Regional equivalente al 21 por ciento de la Inversión Pública Ministerial Regionalizable, esto es, aproximadamente 57 mil millones de pesos."

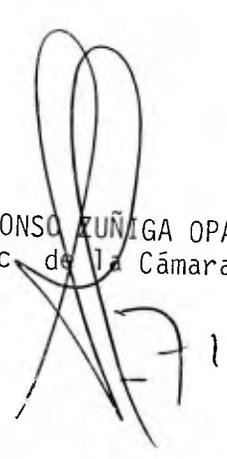
V.E.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de

Dios guarde a V.E.



JOSE ANTONIO VIERA GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados



ALFONSO ZUÑIGA OPAZO
Secretario Acc. de la Cámara de Diputados